



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **1541** DE 2026
(29 de julio de 2026)

Por la cual se modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución No.1347 del 8 de julio de 2026, *“Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos, docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para elegir cuatro (4) representantes principales y sus respectivos suplentes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)”*.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1347 del 8 de julio de 2026, se convocó a los a los funcionarios administrativos, docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para elegir cuatro (4) representantes principales y sus respectivos suplentes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que el cronograma establecido en la Resolución No. 1347 del 8 de julio de 2026, dispuso como fecha de elección el 31 de julio de 2026, para la representación de los funcionarios administrativos, docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para elegir cuatro (4) representantes principales y sus respectivos suplentes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que con el propósito de fortalecer la participación democrática y promover una mayor integración de la comunidad docente y del personal administrativo en los procesos institucionales, se considera pertinente ampliar el horario de la jornada de votación. Esta medida tiene como finalidad facilitar el ejercicio del derecho al voto, otorgando mayores oportunidades para que los docentes y funcionarios administrativos participen de manera activa en la elección de sus representantes, contribuyendo así al fortalecimiento de la representatividad, la transparencia y la legitimidad del proceso electoral.

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el Artículo segundo de la Resolución No. 1347 del 8 de julio de 2026, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria que adelante la Secretaria General se ceñirá a las siguientes etapas:

Resolución N° **1541** de 2026 Por la cual se modifica parcialmente el artículo segundo de la Resolución No.1347 del 8 de julio de 2026, “*Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos, docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para elegir cuatro (4) representantes principales y sus respectivos suplentes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)*”.

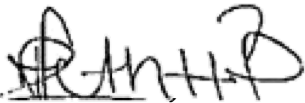
ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
ELECCIÓN	La elección se realizará mediante voto electrónico a través del sistema dispuesto por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dependencia responsable de garantizar su disponibilidad, funcionamiento y soporte técnico durante toda la jornada electoral. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato con su suplente. Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación será la responsable del proceso técnico que demande la elección.	A partir de las 9:00 a.m. y hasta las 6:00p.m. del 6 de agosto de 2026	Secretaría General

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución No. 1347 del 8 de julio de 2026, no son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los 29 de julio de 2026


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Anddy Yulieth Ladino Benavides– Auxiliar Administrativo -Secretaría General
Revisó – Dra. Sandra Yuliet Moncada Casanova - Secretaria General
Revisó: Dr. Darío Santiago Cárdenas Vargas - Jefe Oficina Jurídica

